

Las visitas de verificación que se hacen a las instalaciones de los permisionarios permiten:

- Comprobar el cumplimiento de distintas obligaciones establecidas en el Reglamento de Gas Natural, en directivas y en el título del permiso, las cuales pueden ser de carácter técnico, contable, administrativo o legal;
- Supervisar la correcta aplicación de las tarifas y la transferencia del precio del gas a los usuarios, y
- Detectar cualquier irregularidad o incumplimiento a fin de prevenir al permisionario para que adopte las medidas preventivas o correctivas y, en su caso, iniciar un proceso de sanción.

En el caso específico de los primeros permisos de distribución otorgados mediante un proceso de licitación, la Comisión realiza visitas a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos de cobertura de usuarios e inversión. Esto obedece a que, como parte del proceso de otorgamiento, se establecieron compromisos específicos en el número de usuarios a cubrir en los primeros cinco años ligados a la inversión que el mismo permisionario definió como necesaria para el desarrollo del sistema durante dicho período, compromisos amparados por una garantía que puede ser liberada total o parcialmente dependiendo del nivel de cumplimiento de los compromisos contraídos por el permisionario.

Cabe señalar que las visitas de verificación que realiza la Comisión no sustituyen la verificación de la que son objetos los diversos sistemas por parte de las Unidades de Verificación que realizan la evaluación de la conformidad de cada uno de los aspectos de las Normas que a cada tipo de sistema aplican con base en la Ley Federal de Metrología y Normalización, en cuanto a diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad, que les permite dictaminar el desempeño del permisionario.

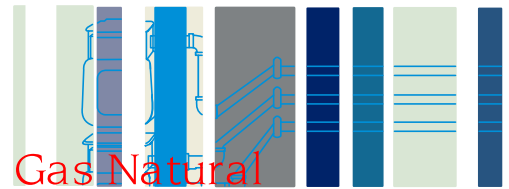
Cada año, la Comisión elabora un programa de visitas de verificación a desarrollar. Dicho programa puede ser modificado como resultado de alguna circunstancia que exija la realización de una visita no programada y, además, está sujeto al presupuesto anual con que cuenta la Comisión para este concepto.

Tanto la documentación presentada por cada permisionario para dar cumplimiento a una obligación, como aquella vinculada a una solicitud expresa del mismo, tiene que ser revisada por la Comisión, quien deberá darle trámite en los términos del ordenamiento jurídico aplicable y en los plazos que éste establezca.

Durante 2002 y con base en el presupuesto asignado, la CRE ordenó que se llevarán a cabo 49 visitas de verificación lo cual permitió vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los permisionarios de transporte y distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos. De estas visitas, 9 se realizaron a permisionarios de transporte de gas natural para usos propios, 8 a permisionarios de transporte acceso abierto, 31 a permisionarios de distribución y 1 a un permisionario de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.

Es importante señalar que de las 8 visitas de verificación realizadas a permisionarios de transporte de acceso abierto, 4 correspondieron al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo de PGPB. Entre los sectores incluidos se tienen Parras, Altamira, Reynosa, Chihuahua, Torreón y Monterrey.

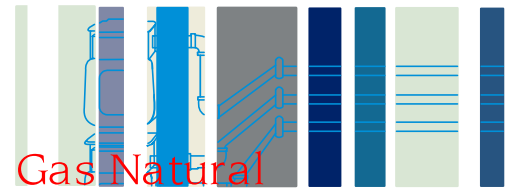




Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/049/2002	SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.	ACCESO ABIERTO	1 DE ENERO
GASODUCTO DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/048/2002	AGUASCALIENTES, AGS.	ACCESO ABIERTO	30 Y 31 DE ENERO
ENRON ENERGÍA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. AV/G/050/2002	MONTERREY, N.L.	USOS PROPIOS	30 DE ENERO
ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/051/2002	VALLADOLID, YUCATÁN	ACCESO ABIERTO	11 DE MARZO
CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V. AV/G/052/2003	VALLE CUAUTITLÁN- TEXCOCO	DISTRIBUCIÓN	11, 12, 14 Y 15 DE MARZO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/053/2004	PARRAS, COAH.	ACCESO ABIERTO	19 Y 20 DE MARZO
FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/054/2002	MATAMOROS, TAMPS.	ACCESO ABIERTO	25 DE ABRIL
COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/056/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	15 AL 17 DE MAYO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/057/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	15 AL 17 DE MAYO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/058/2002	BAJÍO NORTE	DISTRIBUCIÓN	12 AL 15 DE JUNIO
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/059/2002	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	7 Y 8 DE MAYO
DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/060/2002	CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC- ANAHUAC Y DELICIAS	DISTRIBUCIÓN	17 Y 18 DE JUNIO Y DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. AV/G/061/2002	HERMOSILLO-GUAYMAS- EMPALME, SON.	DISTRIBUCIÓN	18 Y 19 DE JUNIO
DGN DE MEXICALLI, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/062/2002	MEXICALLI, B.C.	DISTRIBUCIÓN	28 DE AGOSTO
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/063/2002	SISTEMA NACO HERMOSILLO	ACCESO ABIERTO	18, 19, 20, 23 Y 26 DE SEPTIEMBRE

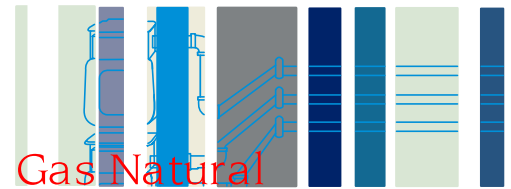




Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V. AV/G/064/2002	VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO	DISTRIBUCIÓN	20 Y 23 DE SEPTIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/065/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	3 DE OCTUBRE
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/066/2002	ALTAMIRA, TAMPS.	ACCESO ABIERTO	14 DE OCTUBRE
TRACTEBEL GNP S.A. DE C.V. AV/G/067/2002	QUERÉTARO, QRO.	DISTRIBUCIÓN	27 A 29 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/068/2003	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	15 Y 16 DE OCTUBRE
COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/069/2003	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	17 AL 19 DE OCTUBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/070/2002	SALTILLO RAMOS-ARIZPE ARTEAGA	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/071/2002	TOLUCA	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/072/2002	NUEVO LAREDO	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/073/2002	MONTERREY, N.L.	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V. AV/G/074/2002	DISTRITO FEDERAL	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/075/2002	BAJÍO	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/076/2002	BAJÍO NORTE	DISTRIBUCIÓN	21 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. AV/G/077/2003	CANANEA, SON.	DISTRIBUCIÓN	28 AL 30 DE OCTUBRE
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. AV/G/078/2003	HERMOSILLO, SONORA.	DISTRIBUCIÓN	31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

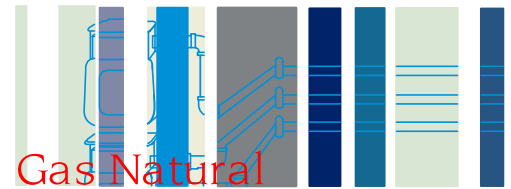




Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
CENTRAL ANAHUAC, S.A. DE C.V. AV/G/079/2003	ANÁHUAC, TAMPS.	Usos PROPIOS	31 DE OCTUBRE
TRANSPORTADORA INDUSTRIAL DE GAS S.A. DE C.V. (ITGSA) AV/G/080/2003	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	Usos PROPIOS	31 DE OCTUBRE
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. AV/G/081/2002	BAJÍO	DISTRIBUCIÓN	29 Y 30 DE OCTUBRE
GAS REGIO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. AV/G/082/2002	CORTÁZAR, GTO.	Usos PROPIOS	31 DE OCTUBRE AL 1o. DE NOVIEMBRE
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA AV/G/083/2002	SECTORES REYNOSA, CHIHUAHUYA, TORREÓN Y MONTERREY	ACCESO ABIERTO	4 AL 6 DE NOVIEMBRE
TRACTEBEL DGJ S.A. DE C.V. AV/G/084/2002	GUADALAJARA, JAL	DISTRIBUCIÓN	6 AL 10 DE NOVIEMBRE
GAS NATURAL DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. AV/G/085/2002	CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	DISTRIBUCIÓN	7 Y 8 DE NOVIEMBRE
AGROINDUSTRIAS DEANDAR DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. AV/G/086/2002	DELICIAS, CHIH.	Usos PROPIOS	2 DE DICIEMBRE
NATGASMEX, S.A. DE C.V. AV/G/087/2002	PUEBLA-TLAXCALA	DISTRIBUCIÓN	14, 15, 18, 21, 22 Y 25 DE NOVIEMBRE
DGN DE LA LAGUNA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V. AV/G/088/2002	LA LAGUNA- DURANGO	DISTRIBUCIÓN	26 AL 28 DE NOVIEMBRE
TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V. AV/G/089/2002	QUERÉTARO, QRO.	DISTRIBUCIÓN	27 AL 29 DE NOVIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/090/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	9 AL 11 DE DICIEMBRE
COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V. AV/G/091/2002	PIEDRAS NEGRAS	DISTRIBUCIÓN	28 AL 30 DE NOVIEMBRE
SIDERÚRGICA DEL GOLFO, S.A. DE C.V. AV/G/092/2002	MATAMOROS, TAMPS.	Usos PROPIOS	3 AL 6 DE DICIEMBRE
AUTOABASTECEDORA DE GAS NATURAL DE TEPEJI DEL RÍO, S.A. DE C.V. AV/G/093/2002	TEPEJI DEL RÍO, HGO.	Usos PROPIOS	2 AL 4 DE DICIEMBRE





Visitas de verificación efectuadas en 2002

PERMISIONARIO	UBICACIÓN	MODALIDAD	FECHA
AUTOABASTECEDORA DE GAS NATURAL DE HIDALGO, S.A. DE C.V. AV/G/094/2002	TEPEJI DEL RÍO, HGO.	USOS PROPIOS	2 AL 4 DE DICIEMBRE
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. AV/G/095/2002	NORTE DE TAMAULIPAS	DISTRIBUCIÓN	4 AL 6 DE DICIEMBRE
SERVICIOS INDUSTRIALES PARQUE FUNDIDORES, S.A. DE C.V. AV/G/096/2002	CD. FRONTERA, COAH.	USOS PROPIOS	16 AL 18 DE DICIEMBRE
COMPAÑÍA DE GAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V. AV/G/097/2002	TIJUANA, B.C.	TRANSPORTE DE GAS L.P. POR DUCTOS	17 AL 19 DE DICIEMBRE

4.1.2 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS

Para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los permisos vigentes de gas natural, la CRE recibe, analiza y dictamina la información de los permisionarios relativa a:

1) Aspectos técnicos:

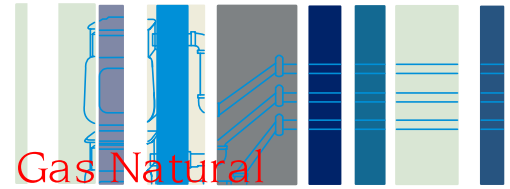
- Aviso de inicio de construcción del proyecto;
- Aviso de inicio de operación del proyecto;
- Dictámenes anuales del Programa de Operación y Mantenimiento;
- Pruebas de hermeticidad de cada una de las líneas puestas en operación;
- Reportes técnicos semestrales;
- Presentación de los reportes inmediatos y detallados en casos de siniestro;

2) Aspectos Económico-Financieros:

Estados financieros auditados y balanza de comprobación;

- Vigencia de seguros para hacer frente a las responsabilidades en que incurra el permisionario;
- Existencia de un capital fijo sin derecho a retiro equivalente al 10% del compromiso de inversión;
- Traslado del precio máximo de adquisición a los usuarios conforme lo establece la Directiva de Precios y Tarifas;
- Ingreso Obtenido;
- Presentación de contratos con tarifas convencionales para su registro, así como ingresos obtenidos por este concepto;
- Actualización anual del ingreso máximo y de las tarifas por inflación en México y Estados Unidos de América y modificaciones en el tipo de cambio; y,
- Ajustes al ingreso máximo autorizado para el cuarto año de operación por concepto de la aplicación del factor de corrección "K".





Adicionalmente, durante las visitas de verificación la CRE constata los siguientes aspectos:

- ▬ Procedimientos para la atención de emergencias;
- ▬ Capacitación del personal que realiza la operación y mantenimiento de los sistemas;
- ▬ Número de clientes;
- ▬ Volumen de energía anual conducida.

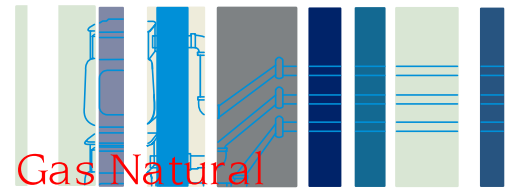
4.1.3 SANCIONES

Como resultado de las diversas acciones que realizó la CRE durante el 2002, y con la finalidad de asegurar un desarrollo eficiente de las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, se impusieron cinco sanciones administrativas a permisionarios por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de permiso.

Las empresas sancionadas fueron las siguientes:

PERMISIONARIO	MONTO (pesos)	MOTIVO
COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V. VERIFICACIÓN	37,900	POR HABER OMITIDO LA PRESENTACIÓN, ANTE LA CRE DEL DICTAMEN DE UNA UNIDAD DE DEBIDAMENTE ACREDITADA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN.
NATGASMEX, S.A. DE C.V.	40,350	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CALENDARIO, EL INFORME SOBRE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL Y LOS PRECIOS TRASLADADOS A LOS USUARIOS FINALES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2001.
PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA	42,150	POR NO HABER PRESENTADO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE AQUÉL EN QUE EL SINIESTRO SE ENCUENTRE CONTROLADO, EL INFORME DETALLADO SOBRE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON Y LAS MEDIDAS TOMADAS PARA SU CONTROL.
GAS NATURAL JUÁREZ, S.A. DE C.V.	40,350	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE EL DICTAMEN TÉCNICO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE VENCÍO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2000.
DISTRIBUIDORA DE GAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	37,900	POR NO HABER PRESENTADO ANTE LA CRE EL DICTAMEN TÉCNICO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE VENCÍO EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2000.





4.2 MODIFICACIÓN DE PERMISOS

4.2.1 TRANSPORTE ACCESO ABIERTO

El 8 de mayo de 2002 Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. solicitó a la CRE la modificación del permiso de transporte de gas natural Núm. G/003/TRA/96 para el trayecto Cd. Mier – Monterrey, otorgado a MidCon Gas Natural de México, S.A. de C.V. en octubre de 1996.

La solicitud incluyó modificaciones a la denominación social, estructura corporativa, especificaciones técnicas, tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio.

El propósito de las modificaciones al permiso fue el de cambiar la denominación social y reflejar la nueva estructura corporativa del permisionario, la cual fue modificada como resultado de diversas fusiones entre empresas filiales de MidCon Gas Natural de México, S.A. de C.V. Adicionalmente, se modificó la capacidad de entrega del gasoducto ya que el permisionario prestará el servicio de transporte de gas natural en base firme a PGPB.

El 30 de septiembre de 2002, mediante la resolución Núm. RES/188/2002, la Comisión resolvió modificar el permiso citado. Las principales modificaciones fueron:

- La nueva denominación social del Permisionario es Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.;
- La nueva estructura financiera incluye una participación social de 99.99% para MidCon México Pipeline Corporation y de 0.01% para MidCon Corp;
- El trayecto del sistema se modifica de acuerdo a la propuesta y tendrá ahora cinco puntos de entrega de gas natural;
- La nueva longitud del sistema será de 137 Kms. y su diámetro de 30 pulgadas;
- La capacidad del sistema será de 10.60 millones de mcd (375 Mpcd);
- El nuevo operador del sistema será Kinder Morgan Inc.;
- El ingreso máximo (P0) es de 0.5127 dólares por Cal; y,

- El nuevo programa de inversiones considera un total de 82.1 millones de dólares y se espera que inicie operaciones en marzo de 2003.

4.2.2 TRANSPORTE USOS PROPIOS

Asimismo, durante el 2002 se realizaron 7 modificaciones a permisos de transporte de usos propios que dieron como resultado el cambio en diversos aspectos tales como cambio en operador, trayecto e incorporación de nuevos socios. Los permisionarios a los que se les modificó sus permisos fueron:

- CFE Chihuahua.
- Fabricaciones Especializadas, S.A. de C.V.
- Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.
- Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.
- Texmegas, S.A. de C.V.
- Tractebel Energía de Monterrey, S. de R.L. de C.V.
- Soceni, S.A. de C.V.

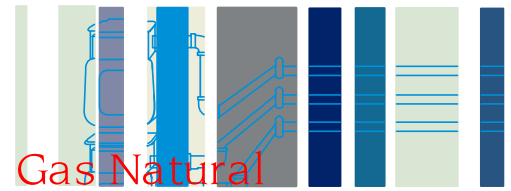
4.2.3 DISTRIBUCIÓN

4.2.3.1 MODIFICACIÓN DE ZONAS GEOGRÁFICAS

La empresa de distribución, Gas Natural México, S.A. de C.V., (GNM), titular del permiso de distribución de gas natural correspondiente a la Zona Geográfica del Bajío Norte, solicitó a la CRE la modificación de dicha Zona Geográfica para incluir la población de Lagos de Moreno Jalisco.

Una vez que la permisionaria obtuvo la opinión favorable de las autoridades federales y locales, la CRE resolvió, en el mes de abril de 2002, integrar a Lagos de Moreno, Jalisco, dentro de la Zona Geográfica del Bajío Norte a fin de poder proporcionar el servicio a usuarios industriales en un primer momento para después ofrecerlo a usuarios de menores consumos.





4.2.3.2 MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asimismo y durante el 2002, GNM solicitó a la CRE modificaciones a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio (CGPS) de los permisos correspondientes a las zonas geográficas de Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga, Región Metropolitana de Toluca, Nuevo Laredo, Monterrey, Bajío, Bajío Norte y Comercializadora Metrogas. Esto con la finalidad de homologar los sistemas informáticos y procedimientos comunes en todas las zonas geográficas donde opera, así como las condiciones que aplica a todos sus clientes.

Asimismo, la CRE autorizó a GNM Monterrey la creación de un nuevo bloque de consumo para usuarios industriales con consumos mayores a 500,000 Gcal/año cuya tarifa es 7.63% menor a las tarifa vigente para el sector industrial.

4.2.3.3 AJUSTES AL INGRESO MÁXIMO PARA EL CUARTO AÑO DE OPERACIONES

La Directiva de Precios y Tarifas establece que la Comisión exigirá, durante el primer período de cinco años, un ajuste al Ingreso Máximo para el cuarto año de operaciones calculado sobre los ingresos obtenidos en los primeros tres años de operación. Este ajuste puede ser hacia arriba o hacia abajo en el primer período de cinco años y podrá suponer un cambio en las tarifas. Durante el 2002, la CRE realizó ajustes al ingreso máximo para el cuarto año de operaciones de las siguientes empresas:

- Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
- Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Monterrey).
- Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
- Tractebel GNP, S.A. de C.V.

4.2.3.4 AJUSTES AL INGRESO MÁXIMO PARA EL SEXTO AÑO DE OPERACIONES

La Directiva de Precios y Tarifas establece que la Comisión exigirá, durante el primer período de cinco años, un ajuste al Ingreso Máximo para el sexto año de operaciones calculado sobre los ingresos obtenidos en los años cuatro y cinco de operación. Este ajuste puede ser hacia arriba o hacia abajo en el primer período de cinco años y podrá dar lugar a un cambio en las tarifas. Los ajustes realizados durante el 2002 a las empresas que se encuentran en su sexto año de operaciones fueron:

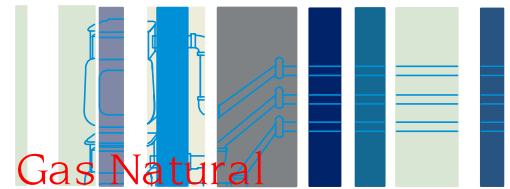
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga).
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Nuevo Laredo).
- Gas Natural México, S.A. de C.V. (Zona Metropolitana de Toluca).
- DGN de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

4.2.3.5 AJUSTES A LA FÓRMULA DEL INGRESO OBTENIDO POR CAÍDAS EN EL VOLUMEN

Este ajuste a la fórmula lo establece la Directiva de Precios y Tarifas para prevenir una caída en el volumen conducido con respecto al año anterior de al menos 10%, permitiendo considerar en el cálculo el 90% de la energía conducida en el año inmediato anterior y exime de considerar los ingresos de usuarios que tienen una tarifa convencional a tarifa regulada. Estos ajustes fueron realizados durante el 2002 a:

- Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R.L. de C.V.
- DGN de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.





5 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

En los 15 permisos de distribución que la CRE ha otorgado mediante procesos de licitación, se han establecido Garantías de Cumplimiento cuyos montos se han determinado con base en la cobertura mínima exigida y en la inversión estimada. Estas garantías cubren los primeros cinco años contados a partir de la fecha otorgamiento de cada uno de los permisos y van desde los 5 a los 25 millones de dólares de acuerdo con la importancia de cada una de las zonas geográficas que se licitaron.

Estas garantías se establecieron con el objeto de asegurar el desarrollo de los sistemas y que el beneficio del servicio de la distribución llegara hasta los usuarios más pequeños, es decir usuarios del sector residencial, comercial y de la pequeña industria. Las garantías están directamente vinculadas al cumplimiento de los compromisos de inversión y cobertura de usuarios establecidos para los primeros cinco años en los permisos correspondientes. Las Bases de las distintas licitaciones y posteriormente cada uno de los permisos establecieron que dichas garantías pueden ser liberadas parcialmente en forma anual a lo largo de dicho período con base en el avance en cobertura.

Durante el 2002 se autorizó a cinco permisionarios la liberación parcial de la garantía cuyo monto total supera los 19 millones de dólares. El porcentaje liberado de la garantía de cada uno de estos permisionarios con respecto al total de la garantía original oscila entre el 8 y 100 por ciento como se observa en la siguiente tabla.

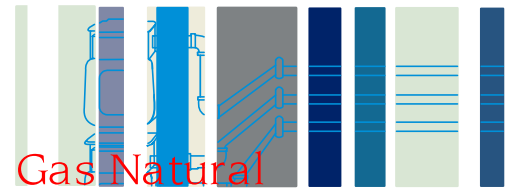
En el caso de DGN de Chihuahua, la CRE autorizó la cancelación total de la Garantía, al haber alcanzado la meta de cobertura establecida en el título de permiso para los primeros cinco años.

Permisos en la modalidad de cogeneración otorgados en 2002

PERMISIONARIO	TÍTULO DE PERMISO	COBERTURA COMPROMETIDA	MONTO GARANTÍA ORIGINAL (USD)	MONTO LIBERADO DURANTE 2002 (USD)	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA LIBERADA HASTA 2002
DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	G/O 13/DIS/97	51,453	10,000,000	3,275,000	100%
TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	G/O32/DIS/98	36,447	10,000,000	2,521,743	25%
GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. (MONTERREY)	G/O33/DIS/98	237,052	10,000,000	6,866,088	69%
CONSORCIO MEXIGAS, S.A. DE C.V.	G/O42/DIS/98	374,698	25,000,000	1,925,630	8%
GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	G/O 14/DIS/97	26,250	10,000,000	4,991,333	66%

El monto original de las garantías ascendió a 180 millones de dólares. A la fecha, la CRE ha autorizado liberaciones parciales a nueve de los 15 permisionarios de distribución por un monto de 34.9 millones de dólares que representan el 19.4% del total de las garantías solicitadas.





6 REVISIÓN QUINQUENAL

Conforme a lo que establece el Reglamento de Gas Natural y la Directiva de Precios y Tarifas, la Comisión realizará, cada cinco años, una revisión del plan de negocios de las empresas que realizan actividades reguladas y a las que se ha otorgado un permiso.

Una vez que se aprobaron las modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de petróleo, que permitieron al sector privado y social realizar las actividades de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural, y con posterioridad a la emisión de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y el Reglamento de Gas Natural, la Comisión inició el otorgamiento de permisos en 1996 iniciando operaciones durante 1997, por lo que varios de los permisionarios concluyeron su primer quinquenio de operaciones en 2002.

La revisión de los planes de negocios es un proceso que requiere un análisis exhaustivo y detallado de la información proporcionada por las empresas y que toma varios meses. Adicionalmente, por ser el primer proceso que iniciaba la Comisión, fue necesario un intenso trabajo previo para definir cada paso del proceso, los requerimientos mínimos de información y los criterios y metodología de evaluación, así como la determinación del factor de eficiencia que aplicará durante el segundo quinquenio.

Por ello, al término de 2001 la Comisión contrató, mediante un proceso de licitación, la asesoría de Pricewaterhouse Coopers S.C. para conocer las experiencias en este tipo de revisiones en países con regulación similar y evaluar cual sería el procedimiento más adecuado a implantar en el caso de México. Esta asesoría concluyó en marzo de 2002.

Como resultado de los trabajos iniciados en 2001, la Comisión definió la información histórica que los permisionarios deberían presentar respecto a los primeros cinco años de operación, así como la estimada para el segundo quinquenio, las características que ésta debía tener en cuanto al año base que debía ser utilizado, el nivel de desagregación considerando lo establecido en las Directivas de Contabilidad y de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de Gas Natural y elaboró el documento "Revisión al Ingreso Máximo para el Segundo Quinquenio en los Permisos de Distribución", el cual integra una serie de archivos electrónicos con hojas de cálculo diseñadas con los vínculos y fórmulas y la explicación de cada rubro.

Este documento fue difundido en el mes de mayo a todos los permisionarios con el objeto de facilitar la entrega de la información y homogenizar la misma, lo que permitió contar con una base de datos básica en el proceso que resultaba indispensable para el desarrollo del factor de eficiencia.

El flujo de información de los Permisionarios comenzó a llegar a finales del mes de julio y con ello la Comisión dio inicio al proceso de revisión quinquenal. La primera etapa consistió en una verificación exhaustiva de la información, su consistencia y la congruencia con los datos históricos que obran en los registros de la Comisión presentados anualmente por los permisionarios en su información contable y financiera auditada, así como los reportes técnicos en materia de kilómetros de red, energía conducida y nivel de fugas, entre otros. Los resultados se hicieron del conocimiento de las empresas a fin de que éstas subsanaran las deficiencias o inconsistencias encontradas, lo que permitió tener los expedientes debidamente integrados al inicio del último bimestre del año y dar paso a la siguiente etapa, la cual consistió en:

Paso 1

- Revisar la información ajustada por los permisionarios;
- Verificar el cálculo del Ingreso Requerido y cada uno de los rubros que lo componen, así como la debida aplicación de lo establecido en las Directivas y otras disposiciones relacionadas con prácticas contables y tasas impositivas;
- Analizar el Activo y sus componentes, base para el cálculo de la depreciación y el rendimiento solicitado;
- Aplicar el ajuste a la tasa de rendimiento con base el criterio establecido por la Comisión; y,
- Con base en lo anterior, si fuera el caso, se determinó el "Ingreso Requerido Ajustado"

